

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Generales Suramericana S.A
Demandado	Jaime Stefan Walton y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 01158 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memorial remite a auto

Se allega al expediente escrito presentado por la parte demandante (ver Doc. 14 Carpeta Medidas) informando que no se radicó el Oficio No. 1014 del 10 de noviembre de 2021, dirigido a la Secretaría de Movilidad de Medellín, toda vez que, la señora PAULA ANDREA ESCOBAR FERGUSSON, no es propietaria de dicho vehículo.

De otro lado, se allega escrito de la parte demandante, designando dependiente judicial el cual se incorpora a Doc. 08 de la carpeta principal.

Finalmente, revisado el expediente se observa que la parte demandante no ha procedido con la carga procesal impuesta en el auto del 09 de noviembre de 2021 que libró mandamiento, esto es, notificar a la parte demandada para poder continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar la notificación de los demandados.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b831e2b32293bcd63e4313df501ffa28f1208bd8fbe54d92636ba5678f558863**

Documento generado en 18/05/2022 07:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>